



INFORME SECRETARIAL. Buenaventura, Valle, 13 de agosto de 2021.

Al despacho del señor Juez, la demanda ejecutiva singular, adelantada por **BANCO BBVA COLOMBIA S.A** contra **CRISTOBAL SANCLEMENTE CARDOZO**, la abogada Paola Vanessa McBrown Treffry, en calidad de apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A- FNG, solicita que se reconozca la subrogación legal parcial que realizó el Banco BBVA COLOMBIA S.A al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. Sírvase proveer

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0754
Rad. No.76.109.40.03.005.2019-00093-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A
Demandado: CRISTOBAL SANCLEMENTE CARDOZO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., Trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretaria que antecede, la abogada Paola Vanessa McBrown Treffry, en calidad de apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS FNG, solicita que se reconozca la subrogación legal parcial que realizó el Banco BBVA COLOMBIA S.A al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A por la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHOS PESOS (\$17'499.998), de la obligación contenida obligación el Pagaré No. 00130563809602292562, igualmente en el acápite de pruebas y anexos señala que aporta unos documentos como son: Memorial de subrogación legal parcial, Certificado de existencia y representación de Banco BBVA COLOMBIA S.A, Memorial Poder otorgado por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS – CONFE, y Certificado de existencia y representación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.

Sin embargo, revisados los documentos adjuntos, no se observa el certificado de existencia y representación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, por lo que no es posible acceder al reconocimiento de personería otorgado y a su vez darle trámite a la solicitud de subrogación hasta que se allegue dicho certificado.

Por otro lado, en el primero párrafo del memorial presentado, la togada solicita el reconocimiento de la subrogación legal parcial del Fondo Nacional de garantías S.A. En calidad de fiador de ATLANTIS IMPORTS S.A y LUZ STELLA MARTINEZ MENA. Por lo que deberá aclarar la anterior manifestación.

Así las cosas, antes de disponer sobre el reconocimiento de la Subrogación legal parcial solicitada, se le requerirá a la abogada Paola Vanessa McBrown Treffry en calidad de apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A, para que allegue el certificado de existencia y representación de la entidad que representa, igualmente para que haga las correcciones respectivas el memorial anterior.

Por lo expuesto el Juzgado,

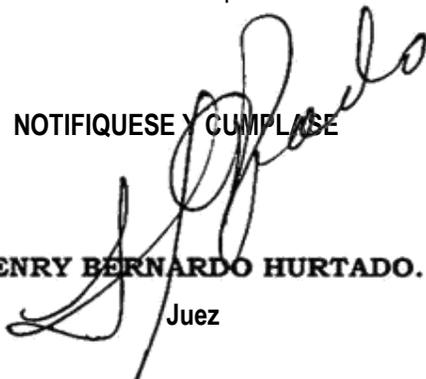
RESUELVE:

AUTO INTERLOCUTORIO No.0754

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de
BANCO BBVA COLOMBIA S.A Vs CRISTOBAL SANCLEMENTE CARDOZO
Rad. No.76.109.40.03.005.2019-00093-00

1. **REQUIERASE** a la abogada PAOLA VANESSA McBROWN TREFFRY, para que se sirva allegar el certificado de existencia y representación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de subrogación legal parcial.
2. **SIRVASE** realizar correcciones respectivas señaladas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez



Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7d0401ee5ac226ea6f556688fc862002d95cec117e08f751f5e9a9dc9412e6f**
Documento generado en 13/08/2021 02:47:48 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>